



REGISTRO WEB

En cumplimiento del artículo 364-5 del estatuto tributario, parágrafo 2 numeral 4.

MONTO Y DESTINO DE LAS ASIGNACIONES PERMANENTES

Se aprobó para 2025 una asignación permanente, destinada a un producto financiero cuyos rendimientos serán invertidos en el objeto misional de la fundación.

Inversión como asignación permanente	\$ 121.881.600
---	-----------------------